

**DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2016.**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04/07/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y con siete votos a favor, y una abstención de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquella sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-**

Conocida la Propuesta de la Alcaldía, que transcrita es como sigue:

“Por Resolución de 6 de junio de 2.016 se acordó, por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, la suspensión provisional del procedimiento de adjudicación del “Suministro de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de Puente Genil, Córdoba”; medida provisional de suspensión que se ha acordado levantar, de conformidad con lo estipulado en el art. 47.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por Resolución de ese mismo Tribunal de fecha 01/07/16, por el que se resuelve el recurso 110/2016 entablado por la entidad Endesa Energía, SAU (Resolución 152/2016) contra el acuerdo de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento citado de fecha 04/05/16 y por la que, se desestima el recurso entablado por citada entidad.

Comprobado que el único licitador admitido en el procedimiento resulta ser Aura Energía, S.L., que ha presentado la documentación que le fuera requerida por acuerdo adoptado al punto cuarto del orden del día de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 04 de mayo de 2.016.

Visa el acta de la Mesa de Contratación de fecha 28/04/16, que es como sigue:

“En Puente Genil, siendo las 12:00 horas del día 28 de abril de 2016, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los componentes de la Mesa de Contratación para conocer la proposición presentada al procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puente Genil, cuyo Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de febrero de 2016.

La Mesa queda constituida por:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

**72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA**



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

Presidente: D. Verónica Morillo Baena.

Vocales:

D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General.

D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Accidental.

D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

D. Luis Miguel Rodríguez Humanez, Ingeniero Técnico Industrial

Secretaria: D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

A la Sra. Secretaria le ha sido entregado el sobre correspondiente a las empresas que presentan proposición a la presente licitación, y que son las siguientes:

AURA ENERGÍA, S.L.

ENDESA ENERGÍA SAU

GAS NATURAL FENOSA, S. A.

Se procede en primer lugar a verificar la documentación aportada en el sobre A, documentación administrativa, comprobándose que:

AURA ENERGÍA, S.L., contiene todos los documentos a que hace referencia la cláusula 7<sup>a</sup> del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, faltando únicamente el bastanteo del poder de representación del administrador solidario, siendo subsanado no obstante en este mismo momento por la Sra. Secretaría General, con lo que la Mesa acuerda admitirla.

ENDESA ENERGÍA SAU Y GAS NATURAL FENOSA no presentan la garantía provisional del 1% del valor estimado del contrato a que se refiere la cláusula 9<sup>a</sup> del Pliego y que debía incluirse en el sobre A tal y como exige la cláusula 8.5 del referido Pliego en cualquiera de las formas previstas por los artículos 96 del TRLCSP en relación con los artículos 55 a 58 del RGLCAP.

Si bien ENDESA alude a la falta de tiempo para preparar el aval debido, según hacen constar a unas consultas formuladas por la entidad a este Ayuntamiento por correo electrónico y contestadas y notificadas por éste de forma no oficial el 26 de abril del presente y que por ello lo presentaría en unos días, fuera de plazo obviamente, la Mesa teniendo en cuenta la no obligatoriedad legal de realizar dicha contestación oficialmente, y dado que a día de la fecha no se ha remitido la constitución de la garantía provisional por ninguno de los medios legales previstos, acuerda por unanimidad de sus miembros no admitir lo alegado y en consecuencia declarar excluidas del procedimiento a ENDESA ENERGÍA Y GAS NATURAL FENOSA, por no presentar la constitución de la garantía provisional siendo ésta una falta de documentación insubsanable.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre B de la única empresa admitida, AURA ENERGÍA, S.L., con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Precio Kw/h ofertado para cada tarifa

| Tarifa 3.1A                           | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 |
|---------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Precio Término de Energía (Te) €/kw/h | 0,093459  | 0,083415  | 0,059970  |
| Tarifa 3.0A                           | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 |
| Precio Término de Energía (Te) €/kw/h | 0,107038  | 0,088374  | 0,060987  |
| Tarifa 2.1DH A                        | Periodo 1 | Periodo 2 |           |
| Precio Término de Energía (Te) €/kw/h | 0,153030  | 0,076141  |           |
| Tarifa 2.1 A                          | Periodo 1 |           |           |
| Precio Término de Energía (Te) €/kw/h | 0,130483  |           |           |



**OFERTA TÉCNICA (sobre C):**

**AURA OFERTA:**

- La optimización del consumo
- Auditoría energética
- Cursos de formación

A continuación se produce a puntuar la oferta de Aura Energía, S.L., obteniéndose el siguiente resultado:

Oferta económica: 85 puntos.

Oferta técnica: 15 puntos.

Puntuación Total: 100 puntos.

**PRESTACIONES ADICIONALES**

Telemedida: El adjudicatario pondrá a disposición de la Administración semanalmente vía correo electrónico las curvas de carga horarias de los contadores que dispongan de equipos de Tele medida.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación propone a la Junta de Gobierno Local que se efectúe adjudicación del presente contrato a favor de AURA ENERGÍA, S.L. en los términos de su oferta y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Y Prescripciones Técnicas aprobado a tal efecto.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 12 horas y cuarenta minutos del día de comienzo, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puente Genil, (Córdoba), a la empresa AURA ENERGÍA, S.L., con CIF nº B65552432, representada por D. Jordi Soler Vilaclara, con DNI nº 34762280B, por el precio de:

| <b>Tarifa 3.1A</b>                    | <b>Periodo 1</b> | <b>Periodo 2</b> | <b>Periodo 3</b> |
|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Precio Término de Energía (Te) €/kw/h | 0,093459         | 0,083415         | 0,059970         |
| <b>Tarifa 3.0A</b>                    | <b>Periodo 1</b> | <b>Periodo 2</b> | <b>Periodo 3</b> |
| Precio Término de Energía (Te) €/kw/h | 0,107038         | 0,088374         | 0,060987         |
| <b>Tarifa 2.1DH A</b>                 | <b>Periodo 1</b> | <b>Periodo 2</b> |                  |
| Precio Término de Energía (Te) €/kw/h | 0,153030         | 0,076141         |                  |
| <b>Tarifa 2.1 A</b>                   | <b>Periodo 1</b> |                  |                  |
| Precio Término de Energía (Te) €/kw/h | 0,130483         |                  |                  |

El contrato se formalizará en documento administrativo una vez transcurridos los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución previo requerimiento que a tal efecto se practique.

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

**72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA**



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

2.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y a los servicios económicos de Ayuntamiento.

3.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

4.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “REPARACIONES VARIAS EN CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL, DE PUENTE GENIL”.-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el Proyecto de Reparaciones varias en Casa Cuartel Guardia Civil, de Puente Genil (Córdoba), y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por el presente y de conformidad con los artículos 178.1 y 169.2 in fine y 173.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.-Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.-Autorizar un gasto de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (82.562,07 €), IVA excluido, siendo el importe del IVA de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (17.330,48 €) con cargo a la partida presupuestaria 130.0.622.00.

3.-Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para ejecución de las obras, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “REASFALTADO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO DE PUENTE GENIL (FASE I)”.**

Leído este epígrafe del orden del día y explicado por la Sra. Secretaria que la propuesta a que se refiere se ha de subsanar en el sentido que donde dice “Por la presente HE RESUELTO”, debe decir “Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local”.

Conocida la Propuesta de la Alcaldía, que trascrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REASFALTADO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO, DE PUENTE GENIL (FASE I)

Vistas las actas de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Reasfaltado del Polígono Industrial San Pancraccio de Puente Genil (Córdoba) (Fase I), de fechas 29 de junio y 7 de julio de 2016, que son como siguen, respectivamente:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:40 horas del día 29 de junio de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la



Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de reasfaltado del Polígono Industrial San Pancracio, de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

AGLOMERADOS DEL SUR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

EXCA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MAYGAR., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

JICAR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

PAVASUR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MEBISA presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

PROBISA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

FIRPROSA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

**72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA**



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores, requiriendo al representante de MEBISA que aporte al día siguiente el poder ya que es administrador mancomunado.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

- 1.- AGLOMERADOS DEL SUR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (74.236'40 €) IVA excluido.
- 2.- EXCA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (107.844'06 €) IVA excluido.
- 3.- MAYGAR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (62.127'78 €) IVA excluido.
- 4.- JICAR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (84.412'09 €) IVA excluido.
- 5.- PAVASUR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO UN MILQUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (101.517'64 €), IVA excluido.
- 6.- MEBISA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SESENTA Y DOS MIL CATORCE EUROS CONNOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.014'95 €) IVA excluido.
- 7.- PROBISA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (86.671'47 €) IVA excluido.
- 8.- FIRPROSA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (70.454'19 €), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Comisiones y por la Mesa se procede al estudio y valoración de las ofertas presentadas, desprendiéndose el siguiente resultado:

**REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 2 SEMANAS**  
(Puntuación Máxima a otorgar 20 puntos.)

Por cada día de reducción del plazo.....4 puntos.

Todas las empresas reducen los 5 días laborables que permiten obtener la puntuación máxima, 20 puntos.

Además MAYGAR asume la obligación contractual de ejecutar la obra en dos días laborables y la misma obligación contractual es asumida por FIRPROSA.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de AGLOMERADOS DEL SUR, el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que mantiene su oferta.

Se llama seguidamente al representante de MAYGAR, que manifiesta que oferta un nuevo precio de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS, (58.980€), IVA excluido.

Es el turno a continuación del representante de JICAR, que mantiene su oferta.

El representante de PAVASUR que también confirma su oferta.

Es llamado a continuación el representante de MEBISA que oferta un nuevo precio de SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000€), IVA excluido.

Finalizada la negociación, se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares, resulta que la media sería de 73.014'48 €, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 65.713'03 €, por lo que las ofertas de MAYGAR Y MEBISA podrían ser considerada anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirles para que aporten la documentación, que justifique sus ofertas al objeto de que se puedan emitir los correspondientes informes técnicos, concediéndoles para ello un plazo hasta el martes próximo 5 de julio a las 14 horas volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:30 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En la Sala de Comisiones del Área de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:00 horas del día 7 de julio de 2016, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de reasfaltado del Polígono Industrial san Pancrancio de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en el apartado 2 de la cláusula 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal y Arquitecto Técnico Municipal ambos miembros de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal a dar lectura al referido informe del que resulta:

1.- MAYGAR

“La empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

**72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA**



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

A continuación, analizamos la principal unidad de obra del Proyecto, que representan el 89.97 % del presupuesto de la actuación.

- m<sup>2</sup> fresado y reasfaltado con hormigón bituminoso AC16 surf S: La baja del precio unitario ofertado asciende al 46,82 %, justificada, fundamentalmente, en que se autoabastece de la principal materia prima que interviene en la ejecución de esta unidad, al ser MAYGAR fabricante de mezclas bituminosas, al tener las plantas de fabricación, y el personal está adscrito en su totalidad a la empresa.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El porcentaje de subcontratación asciende al 5,51% de la obra justificado debidamente en el Anexo IV, Desglose de precios, subcontratando únicamente el pintado de marcas viales y el cartel de obra.

Exponen la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 5,00% y 2,00% respectivamente, al ser la maquinaria a emplear de su propiedad y totalmente amortizada para de esta manera no estén sus medios parados.

MAYGAR dispone de medios propios para la realización de la práctica totalidad de los trabajos, planta de aglomerado asfáltico y una cantera, en el término municipal de Sierra de Yeguas, a 38 Km. de las obras, así como maquinaria y personal pertenece a Construcciones MAYGAR quedando justificados en los ANEXO VII Medios materiales para la ejecución del contrato.

Presentan cartas de compromiso en el Anexo VI, con la empresa Viales Fernández S.L. para la ejecución de la señalización horizontal. Carta de compromiso suscrita entre MAYGAR y Viales Fernández para esta obra en concreto.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa MAYGAR justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución y el ser fabricante de mezclas bituminosas, y por tanto Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.”**

## 2.- MEBISA:

“Por su parte, la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA), tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando un amplio conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

Así, aporta para justificar su especialización las últimas obras realizadas en el término municipal de Puente Genil, Reparación de la CO-6225 de Puente Genil a las Huertas de Cordobilla, por un importe de 375.000'00 € y Asfaltado de aparcamiento para supermercado Lidl en Puente Genil.

A continuación, analizamos la principal unidad de obra del Proyecto, que representan el 89.97 % del presupuesto de la actuación.

- m<sup>2</sup> fresado y reasfaltado con hormigón bituminoso AC16 surf S: La baja del precio unitario ofertado asciende al 40,13 %, justificada, fundamentalmente, en que se autoabastece de la principal materia prima que interviene en la ejecución de esta unidad, al ser MEBISA fabricante de mezclas bituminosas, al tener las plantas de fabricación totalmente amortizadas, y el personal está adscrito en su totalidad a la empresa.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades



de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El porcentaje de subcontratación asciende al 5,85% de la obra justificado debidamente en el Anexo I, subcontratando únicamente el pintado de marcas viales.

Justifica debidamente la reducción de los costes indirectos y de los gastos generales al 0% y 1,01% en el ANEXO III, Desglose de costes indirectos y gastos generales.

MEBISA dispone de medios propios para la realización de la práctica totalidad de los trabajos, quedando justificados en los ANEXO IV Dossier planta de MEBISA y facturas planta y maquinaria en propiedad y ANEXO V Fichas técnicas de Maquinaria de MEBISA.

Presentan cartas de compromiso en el Anexo VII, con la empresa Viales Fernández S.L. para la ejecución de la señalización horizontal. Carta de compromiso suscrita entre MEBISA Y Viales Fernández para esta obra en concreto.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa MEZCLAS BITUMINAS S.A. (MEBISA) justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución y el ser fabricante de mezclas bituminosas, y por tanto Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promueve el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**”

A la vista del resultado de dicho informe, La Mesa por unanimidad acuerda admitir a MAYGAR Y MEBISA.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas asignándoles la puntuación obtenida, siendo el resultado el siguiente:

| OBRA: REASFALTADO DE POLIGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO |                           |                                     |         |                         |                         |                                     |                |
|--|---------------------------|-------------------------------------|---------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------------|----------------|
| EMPRESA  | PRESUPUESTO DE LICITACION | PRESUPUESTO OFERTADO EN NEGOCIACIÓN | % BAJA  | COEFICIENTE DE BAJA (m) | PUNTOS OFERTA ECONOMICA | PUNTOS REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN | PUNTOS TOTALES |
| AGLOMERADOS DEL SUR                                    | 128.098,52 €              | 74.236,40 €                         | 42,047% | 0,00115743              | 62,342                  | 20                                  | 82,342         |
| EXCA   | 128.098,52 €              | 107.844,06 €                        | 15,812% | 0,00115743              | 23,443                  | 20                                  | 43,443         |
| MAYGAR   | 128.098,52 €              | 58.980,00 €                         | 53,957% | 0,00115743              | 80,000                  | 20                                  | 100,000        |
| JICAR  | 128.098,52 €              | 84.412,09 €                         | 34,104% | 0,00115743              | 50,564                  | 20                                  | 70,564         |
| PAVASUR  | 128.098,52 €              | 101.517,64 €                        | 20,750% | 0,00115743              | 30,766                  | 20                                  | 50,766         |
| MEBISA   | 128.098,52 €              | 61.000,00 €                         | 52,380% | 0,00115743              | 77,662                  | 20                                  | 97,662         |
| FIRPROSA   | 128.098,52 €              | 70.454,19 €                         | 45,000% | 0,00115743              | 66,719                  | 20                                  | 86,719         |
| PROBISA  | 128.098,52 €              | 86.671,47 €                         | 32,340% | 0,00115743              | 47,949                  | 20                                  | 67,949         |

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, MAYGAR.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el Proyecto de Reasfaltado del Polígono Industrial San Pancracio de Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a **MAYGAR**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.



Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:20 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Visto lo dispuesto en la cláusula trigésimo séptima, punto segundo, párrafo tercero del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por el presente **HE RESUELTO:**

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en las actas que copiadas han sido.

2.- Requerir a CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., con CIF B-41.179.896, representada por D. Juan Peral Rengel, con DNI nº 75.378.291-T, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (58.980,00 €) IVA excluido, ascendiendo este a DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.385,80 €), siendo el importe de la garantía definitiva de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (2.949,00 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido, con la corrección antes apuntada por la Sra. Secretaria General.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE AGUILAR DE PUENTE GENIL”.-**

Leído este epígrafe del orden del día y explicado por la Sra. Secretaria que la propuesta a que se refiere se ha de subsanar en el sentido que donde dice “Por la presente HE RESUELTO”, debe decir “Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local”.

Conocida la Propuesta de la Alcaldía, que trascrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE AGUILAR, DE PUENTE GENIL

Vistas las actas de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Repavimentación de Calzada en Calle Aguilar de Puente Genil (Córdoba), de fechas 29 de junio y 7 de julio de 2016, que son como siguen, respectivamente:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10: 35 horas del día 29 de junio de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de repavimentación de calzada en calle Aguilar, de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:



- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

LAYMA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

EXCA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

HERMANOS BUJALANCE., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MARTINKA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CORDUCON XXI, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

M2JC, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

LOCSONS, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CREUR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

LORENZETTI, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

DATACON, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

**72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA**



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

ACEDO HNOS, S.L. presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

FIRPROSA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

1.- LAYMA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, (48.700'30 €) IVA excluido.

2.- EXCA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.739'94 €) IVA excluido.

3.- HERMANOS BUJALANCE, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO (53.570'98 €) IVA excluido.

4.- MARTINKA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO (53.570'98 €) IVA excluido.

5.- PÉREZ CORNEJO, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000 €), IVA excluido.

6.- CORDUCON XXI, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON UN CÉNTIMO (108.822'01 €) IVA excluido.

7.- M2JC, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO (53.570'98 €) IVA excluido.

8.- LOCSONS, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS (51.963'86 €), IVA excluido.

9.- CREUR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS (44.251'86 €), IVA excluido.

10.- LORENZETTI, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (45.829'03 €), IVA excluido.

11.- DATACON, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (47.314'17 €), IVA excluido.

12.- ACEDO HNOS., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (49.333'10 €), IVA excluido.

13.- FIRPROSA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.273'69 €), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Comisiones y por la Mesa se procede en primer lugar a excluir en este momento del procedimiento a CORDUCON XXI al haber presentado la oferta por encima del presupuesto base de licitación.



A continuación se procede al estudio y valoración de las restantes ofertas presentadas, desprendiéndose de las ofertas el siguiente resultado:

**REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 6 SEMANAS**  
(Puntuación Máxima a otorgar 20 puntos.)

Reducción de una semana.....10 puntos.

Reducción de dos semanas.....20 puntos.

Tan sólo HERMANOS BUJALANCE, no realizan reducción del plazo inicialmente fijado por lo que no obtendrían ningún punto.

Las restantes reducen todas en dos semanas el plazo de ejecución por lo que obtendrían 20 puntos.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de EXCA, el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que oferta un nuevo precio, CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO EUROS (44.100 €), IVA excluido.

Se llama seguidamente al representante de HERMANOS BUJALANCE, que manifiesta que oferta la baja del 10% del precio, CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.213'88 €), IVA excluido.

Es el turno a continuación del representante de MARTINKA, que oferta un nuevo precio de CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (40.995 €), IVA excluido.

El representante de PÉREZ CORNEJO mejora a CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (47.969 €), IVA excluido.

Es llamado a continuación el representante de M2JC que oferta un nuevo precio de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (40.853'23 €), IVA excluido.

Seguidamente entra el representante de LOCSONS que oferta un nuevo precio de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €), IVA excluido.

Finalmente entra el representante de ACEDO HNOS. que confirman su oferta.

Finalizada la negociación, se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 46.152'77 €, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 41.537'49 €, por lo que las ofertas de MARTINKA Y M2JC podrían ser considerada anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirles para que aporten la documentación, que justifique sus ofertas al objeto de que se puedan emitir los correspondientes informes técnicos, concediéndoles para ello un plazo hasta el martes próximo 5 de julio a las 14 horas volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:55 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En la Sala de Comisiones del Área de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10: 40 horas del día 7 de julio de 2016, se constituye de nuevo

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de repavimentación de calzada en calle Aguilar, de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en el apartado 2 de la cláusula 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal y Arquitecto Técnico Municipal ambos miembros de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal a dar lectura al referido informe del que resulta:

1.- M2JC:

“La empresa M2JC, tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

A continuación, analizamos las principales unidades de obra del proyecto.

- m<sup>3</sup> de Hormigón en masa HM-25/P/IIa: La baja del precio unitario ofertado asciende al 20,95 %, justificada, fundamentalmente, en que el precio de suministro de hormigón presentado en la oferta (48,00 €/m<sup>3</sup>) es inferior en un 20,63% al precio de hormigón expuesto en proyecto (60,48 €/m<sup>3</sup>), de la reducción del precio de la mano de obra, aunque todos igualan o están por encima del convenio de la construcción en vigor y de disponer de maquinaria en propiedad.
- m<sup>2</sup> de pavimento de adoquín de granito en varios colores 20x10x10 cm.: La baja del precio unitario ofertado asciende al 15,36 %, justificada, fundamentalmente, en que el precio de suministro del adoquín presentado en la oferta es levemente inferior al precio expuesto en el proyecto, de la reducción del precio de la mano de obra, aunque todos igualan o están por encima del convenio de la construcción en vigor.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El informe no hace referencia al porcentaje de subcontratación, deduciendo del mismo que las obras serán ejecutadas al 100% por la propia empresa, sin subcontratar ninguna de las partidas presentes en el proyecto, al disponer de recursos suficientes para ello.

Exponen y justifican la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 3,98 % y 2,37% respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no



incurriendo en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovechando los recursos (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte reducen su beneficio industrial al 2,37% cuyo objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 2,98%.

M2JC dispone de personal fijo cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, quedando justificados en el punto 3, experiencia y solvencia del contratista. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presentan cartas de compromiso de los materiales principales de las dos partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso con la empresa Granitos La Lagunilla S.L., suministradora de los adoquines de granito, y con la empresa Hormigones de Aguilar S.L. suministradora del hormigón previsto para la solera que sirva como cimentación.

Asumen el compromiso de no mermar la implantación de seguridad y salud, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en las condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa M2JC justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promueve el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**”

## 2.- MARTINKA:

“Por su parte, la empresa MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, refleja un amplio conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

A continuación, analizamos las principales unidades de obra del proyecto.

- m<sup>3</sup> de Hormigón en masa HM-25/P/IIa: La baja del precio unitario ofertado asciende al 25,21 %, justificada, fundamentalmente, en que el precio de suministro de hormigón presentado en la oferta (44,00 €/m<sup>3</sup>) es inferior en un 27,24% al precio de hormigón expuesto en proyecto (60,48 €/m<sup>3</sup>) y del aumento de los rendimientos de la mano de obra.
- m<sup>2</sup> de pavimento de adoquín de granito en varios colores 20x10x10 cm.: La baja del precio unitario ofertado asciende al 8,81%, justificada, fundamentalmente, en que el precio de suministro del adoquín presentado en la oferta es levemente inferior al

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

precio expuesto en el proyecto y de una reducción de los rendimientos del mortero para albañilería.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El informe no hace referencia al porcentaje de subcontratación, aunque expone que dispone de medios suficientes para ejecutar la obra, sin embargo no enumera los mismos.

Exponen la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 4,00% y 0,00% respectivamente, pero no han sido justificados. De la misma forma no justifican el 5% de costes indirectos expuesto en la justificación del presupuesto.

MARTINKA Ingeniería y Obras expone que dispone de personal fijo cualificado y medios auxiliares propios pero no justifica el número de los mismos ni los medios auxiliares de los que dispone.

No presentan cartas de compromiso de los materiales principales de las dos partidas más importantes aunque presentan presupuestos de los adoquines de granito.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa MARTINKA Ingeniería y Obras no justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, por tanto, en este sentido, **consideramos que no prevalece la solvencia de la empresa sobre la desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta."**

A la vista del resultado de dicho informe, La Mesa por unanimidad acuerda admitir a M2JC y excluir a MARTINKA.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas asignándoles la puntuación obtenida, siendo el resultado el siguiente:

| OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA DE CALLE AGUILAR (tramo entre Paseo del Romeral y calle Amargura) |                           |                                     |         |                         |                         |                                     |                |
|--|---------------------------|-------------------------------------|---------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------------|----------------|
| EMPRESA  | PRESUPUESTO DE LICITACION | PRESUPUESTO OFERTADO EN NEGOCIACIÓN | % BAJA  | COEFICIENTE DE BAJA (m) | PUNTOS OFERTA ECONOMICA | PUNTOS REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN | PUNTOS TOTALES |
| LAYMA  | 53.570,98 €               | 48.700,30 €                         | 9,092%  | 0,006290421             | 30,639                  | 20                                  | 50,639         |
| EXCA   | 53.570,98 €               | 44.100,00 €                         | 17,679% | 0,006290421             | 59,576                  | 20                                  | 79,576         |
| HERMANOS BUJALANCE   | 53.570,98 €               | 48.213,88 €                         | 10,000% | 0,006290421             | 33,698                  | 0                                   | 33,698         |
| PEREZ CORNEJO MANUEL   | 53.570,98 €               | 47.969,00 €                         | 10,457% | 0,006290421             | 35,239                  | 20                                  | 55,239         |
| M2JC   | 53.570,98 €               | 40.853,23 €                         | 23,740% | 0,006290421             | 80,000                  | 20                                  | 100,000        |
| LOCSONS  | 53.570,98 €               | 48.000,00 €                         | 10,399% | 0,006290421             | 35,044                  | 20                                  | 55,044         |
| CREUR  | 53.570,98 €               | 44.251,86 €                         | 17,396% | 0,006290421             | 58,621                  | 20                                  | 78,621         |
| LORENZETTI   | 53.570,98 €               | 45.829,03 €                         | 14,452% | 0,006290421             | 48,700                  | 20                                  | 68,700         |
| DATACON  | 53.570,98 €               | 47.314,17 €                         | 11,679% | 0,006290421             | 39,358                  | 20                                  | 59,358         |
| ACEDO HNOS.  | 53.570,98 €               | 49.333,10 €                         | 7,911%  | 0,006290421             | 26,658                  | 20                                  | 46,658         |
| FIRPROSA   | 53.570,98 €               | 48.273,69 €                         | 9,888%  | 0,006290421             | 33,322                  | 20                                  | 53,322         |

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, M2JC.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el proyecto de de repavimentación de calzada en calle Aguilar, de Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a **M2JC**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:00 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

Visto lo dispuesto en la cláusula trigésimo séptima, punto segundo, párrafo tercero del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por el presente **HE RESUELTO:**



1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en las actas que copiadas han sido.

2.- Requerir a MJ2C INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (40.853,23 €) IVA excluido, ascendiendo este a OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.579,18 €), siendo el importe de la garantía definitiva de DOS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESNTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.042,66 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, con la corrección antes apuntada por la Sra. Secretaria General.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA MEZCLAS BITUMINOSAS, S. A. (MEBISA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “ASFALTADO DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS DE PUENTE GENIL”.-**

Leído este epígrafe del orden del día y explicado por la Sra. Secretaria que la propuesta a que se refiere se ha de subsanar en el sentido que donde dice “Por la presente HE RESUELTO”, debe decir “Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local”.

Conocida la Propuesta de la Alcaldía, que transcrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ASFALTADO DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS, DE PUENTE GENIL

Vistas las actas de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Asfaltado de Varias Vías Públicas de Puente Genil (Córdoba), de fechas 29 de junio y 7 de julio de 2016, que son como siguen, respectivamente:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 13:40 horas del día 29 de junio de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de asfaltado*

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

de varias vías públicas, de Puente Genil, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

AGLOMERADOS DEL SUR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

EXCA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MAYGAR., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

JICAR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

PAVASUR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MEBISA presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

PROBISA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

FIRPROSA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores, requiriendo al representante de MEBISA que aporte al día siguiente el poder ya que es administrador mancomunado.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

1.- AGLOMERADOS DEL SUR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (38.901'18 €) IVA excluido.

2.- EXCA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.769'98 €) IVA excluido.



- 3.- MAYGAR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de TREINTA Y DOS MIL NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.009'99 €) IVA excluido.
- 4.- JICAR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.626'62 €) IVA excluido.
- 5.- PAVASUR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.464'89 €) IVA excluido.
- 6.- MEBISA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (31.778'19 €), IVA excluido.
- 7.- PROBISA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.301'38 €) IVA excluido.
- 8.- FIRPROSA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Comisiones y por la Mesa se procede al estudio y valoración de las ofertas presentadas, desprendiéndose el siguiente resultado:

**REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 2 SEMANAS**  
(Puntuación Máxima a otorgar 20 puntos.)

Por cada día de reducción del plazo.....4 puntos.

Todas las empresas reducen los 5 días laborables que permiten obtener la puntuación máxima, 20 puntos.

Además MAYGAR asume la obligación contractual de ejecutar la obra en dos días laborables y la misma obligación contractual es asumida por FIRPROSA y por AGLOMERADOS DEL SUR.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de AGLOMERADOS DEL SUR, el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que mantiene su oferta.

Es el turno a continuación del representante de JICAR, que mantiene su oferta.

El representante de PAVASUR que también confirma su oferta.

Es llamado a continuación el representante de MEBISA que también mantiene su oferta.

Finalizada la negociación, se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 39.546'75 €, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 35.592'07 €, por lo que las ofertas de MAYGAR Y MEBISA podrían ser considerada anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirles para que aporten la documentación, que justifique sus ofertas al objeto de que se puedan emitir los

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

19

Código seguro de verificación (CSV):

72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

correspondientes informes técnicos, concediéndoles para ello un plazo hasta el martes próximo 5 de julio a las 14 horas volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 14:05 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En la Sala de Comisiones del Área de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:20 horas del día 7 de julio de 2016, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de Asfaltado de Varias Vías Públicas de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en el apartado 2 de la cláusula 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal y Arquitecto Técnico Municipal ambos miembros de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal a dar lectura al referido informe del que resulta:

1.- MAYGAR:

“La empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

A continuación, analizamos la principal unidad de obra del Proyecto, que representan el 81,30 % del presupuesto de la actuación.

- m<sup>2</sup> fresado y reasfaltado con hormigón bituminoso AC16 surf S: La baja del precio unitario ofertado asciende al 42'83 %, justificada, fundamentalmente, en que se autoabastece de la principal materia prima que interviene en la ejecución de esta unidad, al ser MAYGAR fabricante de mezclas bituminosas, al tener las plantas de fabricación, y el personal está adscrito en su totalidad a la empresa.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.



El porcentaje de subcontratación asciende al 6,01% de la obra justificado debidamente en el Anexo IV, Desglose de precios, subcontratando únicamente el pintado de marcas viales y el cartel de obra.

Exponen la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 5,00% y 2,00% respectivamente, al ser la maquinaria a emplear de su propiedad y totalmente amortizada para de esta manera no estén sus medios parados.

MAYGAR dispone de medios propios para la realización de la práctica totalidad de los trabajos, planta de aglomerado asfáltico y una cantera, en el término municipal de Sierra de Yeguas, a 38 Km. de las obras, así como maquinaria y personal pertenece a Construcciones MAYGAR quedando justificados en los ANEXO VII Medios materiales para la ejecución del contrato.

Presentan cartas de compromiso en el Anexo VI, con la empresa Viales Fernández S.L. para la ejecución de la señalización horizontal. Carta de compromiso suscrita entre MAYGAR y Viales Fernández para esta obra en concreto y con PREASUR S.L. para el suministro de suelo seleccionado.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa MAYGAR justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución y el ser fabricante de mezclas bituminosas, y por tanto Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promueve el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**”

## 2.- MEBISA:

Por su parte, la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA), tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando un amplio conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

Así, aporta para justificar su especialización las últimas obras realizadas en el término municipal de Puente Genil, Reparación de la CO-6225 de Puente Genil a las Huertas de Cordobilla, por un importe de 375.000'00 € y Asfaltado de aparcamiento para supermercado Lidl en Puente Genil.

A continuación, analizamos la principal unidad de obra del Proyecto, que representan el 81,30 % del presupuesto de la actuación.

- m<sup>2</sup> fresado y reasfaltado con hormigón bituminoso AC16 surf S: La baja del precio unitario ofertado asciende al 40,13 %, justificada, fundamentalmente, en que se autoabastece de la principal materia prima que interviene en la ejecución de esta unidad, al ser MEBISA fabricante de mezclas bituminosas, al tener las plantas de fabricación totalmente amortizadas, y el personal está adscrito en su totalidad a la empresa.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

21

Código seguro de verificación (CSV):

72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El porcentaje de subcontratación asciende al 15,33% de la obra justificado debidamente en el Anexo I, subcontratando el pintado de marcas viales, así como la excavación y posterior relleno con suelo seleccionado en algunos tramos de vías.

Justifica debidamente la reducción de los costes indirectos y de los gastos generales al 0% y 1,01% en el ANEXO III, Desglose de costes indirectos y gastos generales.

MEBISA dispone de medios propios para la realización de la práctica totalidad de los trabajos, quedando justificados en los ANEXO IV Dossier planta de MEBISA y facturas planta y maquinaria en propiedad y ANEXO V Fichas técnicas de Maquinaria de MEBISA.

Presentan cartas de compromiso en el Anexo VII, con la empresa Viales Fernández S.L. para la ejecución de la señalización horizontal y con JICAR S.A. para realizar los trabajos de movimiento de tierras. Cartas de compromiso suscritas entre MEBISA Y Viales Fernández y JICAR S.A., para esta obra en concreto.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa MEZCLAS BITUMINAS S.A. (MEBISA) justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución y el ser fabricante de mezclas bituminosas, y por tanto Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta."**

A la vista del resultado de dicho informe, La Mesa por unanimidad acuerda admitir a MAYGAR Y MEBISA.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas asignándoles la puntuación obtenida, siendo el resultado el siguiente:

| OBRA: ASFALTADO DE VIAS PUBLICAS |                           |                                     |         |                         |                         |                                     |                |
|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------------|----------------|
| EMPRESA                          | PRESUPUESTO DE LICITACION | PRESUPUESTO OFERTADO EN NEGOCIACIÓN | % BAJA  | COEFICIENTE DE BAJA (m) | PUNTOS OFERTA ECONOMICA | PUNTOS REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN | PUNTOS TOTALES |
| AGLOMERADOS DEL SUR              | 65.999,98 €               | 38.901,18 €                         | 41,059% | 0,00233769              | 63,349                  | 20                                  | 83,349         |
| EXCA                             | 65.999,98 €               | 55.769,98 €                         | 15,500% | 0,00233769              | 23,915                  | 20                                  | 43,915         |
| MAYGAR                           | 65.999,98 €               | 32.009,99 €                         | 51,500% | 0,00233769              | 79,458                  | 20                                  | 99,458         |
| JICAR                            | 65.999,98 €               | 45.626,62 €                         | 30,869% | 0,00233769              | 47,627                  | 20                                  | 67,627         |
| PAVASUR                          | 65.999,98 €               | 52.464,89 €                         | 20,508% | 0,00233769              | 31,641                  | 20                                  | 51,641         |
| MEBISA                           | 65.999,98 €               | 31.778,19 €                         | 51,851% | 0,00233769              | 80,000                  | 20                                  | 100,000        |
| FIRPROSA                         | 65.999,98 €               | 36.300,00 €                         | 45,000% | 0,00233769              | 69,429                  | 20                                  | 89,429         |
| PROBISA                          | 65.999,98 €               | 55.301,33 €                         | 16,210% | 0,00233769              | 25,010                  | 20                                  | 45,010         |

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, MEBISA.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el Proyecto de Asfaltado de Varias Vías Públicas de Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a **MEBISA**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:40 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

Visto lo dispuesto en la cláusula trigésimo séptima, punto segundo, párrafo tercero del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por el presente HE RESUELTO:



1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en las actas que copiadas han sido.

2.- Requerir a MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA), con CIF A-14.303.630, representada por D. Ignacio Rus Palacios y D. Pedro Carmona Aguilar, con DNI nº 52.287.657-D y 30.796.750-A, respectivamente, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (31.778,19 €) IVA excluido, ascendiendo este a SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.673,42 €), siendo el importe de la garantía definitiva de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.588,91 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, con la corrección antes apuntada por la Sra. Secretaria General.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO ARTÍSTICO PARA LA FERIA REAL DE 2016 DE PUENTE GENIL.-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO ARTÍSTICO PARA LA FERIA REAL DE 2016, DE PUENTE GENIL, y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por el presente y de conformidad con los artículos 178.1 y 169.2 in fine y 173.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

23

Código seguro de verificación (CSV):

72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

2.- Autorizar un gasto de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000,00 €) EUROS, IVA no incluido, siendo el importe del IVA es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (9.450,00 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 338.0.221.00.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para ejecución de las obras, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA LAS CASETAS DE LA FERIA REAL 2016.-**

Conocida la propuesta que presenta la Concejalía de Festejos para adjudicación de contrato menor, que trascrita es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA LAS CASETAS DE LA FERIA REAL 2016.

Una de los equipamientos necesarios para el desarrollo de la Feria es la instalación de módulos de carpas que configuran las casetas.

Dado que el Ayuntamiento no dispone de dichas estructuras, se hace necesaria la contratación del alquiler de las mismas, lo que incluye montaje de las estructuras, desmontaje y alquiler por el tiempo de duración de la Feria.

Para lo cual, y en base a las características de los elementos que se necesitan, se solicitan presupuestos detallados a empresas especializadas, con el siguiente resultado:

1. Empresa INSTALACIONES MONDACA ROSADO, domiciliada en Bollullos Par del Condado. Presupuestan todo lo solicitado por importe de 11.132€ (IVA incluido).
2. Empresa ANDALUZA DE EVENTOS, con domicilio en Écija. Presupuestan todo lo solicitado por importe de 12.100€ (IVA incluido).
3. Empresa TECNI-CARPA, con domicilio en Sevilla. Presupuestan todo lo solicitado por importe de 13.830,30€.
4. Empresa CARPAS VIÑUELA, con domicilio en Mérida. Presupuestan todo lo solicitado por importe de 14.321,56€ (IVA incluido).
5. Empresa CARPAS Y TOLDOS EL ANTEQUERANO, con domicilio en Marchena (Sevilla). Presupuestan todo lo solicitado por importe de 18.833,65€

Vistos los presupuestos presentados, resulta más favorable económicamente el presentado por la empresa INSTALACIONES MONDACA ROSADO, por importe de 11.132€ (IVA incluido). Dicha empresa presenta al completo la documentación necesaria para poder contratar.

Por tanto, PROPONGO aprobar el presupuesto de la empresa INSTALACIONES MONDACA ROSADO por importe de 11.132€ (IVA incluido), y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3380.221.99 del presupuesto municipal aprobado para 2016. Existiendo RC para el citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE II FASE DE PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO”.-**

Conocida la propuesta que presenta la Concejalía de Turismo para adjudicación de contrato menor, que trascrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE II FASE DE PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO.



Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución II fase de puesta en valor yacimiento arqueológico de Fuente Álamo, conformado por el Director técnico de este Ayuntamiento, Manuel Delgado Torres, en el que obran los siguientes documentos:

- 1.- Documento de prescripciones técnicas relativo a la contratación de la redacción del Proyecto, de fecha 20/06/2016.
- 2.- Ofertas presentadas por:
  - a.- D. Francisco Marcos Marín Aguilar, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900 €) siendo el IVA (21%) de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.239 €). Total IVA incluido, SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (7.139 €).
  - b.- D. Marco Antonio Cabezas Gálvez, por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) siendo el IVA (21%) resultante MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (1.890 €), para un total IVA incluido de, DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890 €).
  - c.- D. Ricardo Alario López, por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (10.887 €) siendo el IVA (21%) resultante DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.286,27 €), para un total IVA incluido de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.173,27 €).

3.- Informe técnico de adecuación de fecha 14/07/2016.

4.- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

5.- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato menor de Redacción del proyecto básico y de ejecución II fase de puesta en valor yacimiento arqueológico de Fuente Álamo a D. Francisco Marcos Marín Aguilar, DNI núm.52484471N, con domicilio en C/Veracruz, 1-3º, en 14500 Puente Genil, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900 €) siendo el IVA (21%) de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.239 €). Total IVA incluido, SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (7.139 €).

**SEGUNDO.- DESIGNAR** a Manuel Delgado Torres como responsable del contrato.

**TERCERO.- APROBAR** el gasto referido por importe de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (7.139 €) IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 432.0.637.00.

**CUARTO.- COMUNICAR** el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido, en sus propios términos.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

25

Código seguro de verificación (CSV):

72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA 2ª FASE DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.”.-**

Leído este epígrafe del orden del día y explicado por la Sra. Secretaria que la propuesta a que se refiere se ha de subsanar en el sentido que donde dice “HE RESUELTO”, debe decir “Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local”.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto “Cerramiento y urbanización interior de la segunda fase de ampliación del cementerio municipal de Puente Genil”, proyecto ha sido aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo en fecha 05/07/16.

Emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por el presente y de conformidad con los artículos 142 y 159.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP.

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Autorizar un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (247.933,88 €) IVA no incluido, siendo el importe del IVA DE CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (52.066,11 €), con cargo a la partida presupuestaria 164.0.632.00.

3.-Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, con la corrección antes apuntada por la Sra. Secretaria General.

**PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-**

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde para adjudicación de contrato menor, que transcrita es como sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA SEGURO FLOTA VEHÍCULOS MUNICIPALES

Disponiendo en la actualidad de una póliza de seguros para la flota de vehículos municipal, cuyo plazo de cobertura finaliza el próximo día 5 de agosto de 2016, se precisa adjudicación de contrato menor de nueva póliza de seguro, por parte de este Ayuntamiento, para garantizar la cobertura de esta responsabilidad.

Visto el expediente tramitado por el Departamento de Recursos Humanos, en el que obran los siguientes documentos:

- ✓ Informe de necesidad de contratación de dicha póliza de seguro.
- ✓ Condiciones técnicas.
- ✓ Ofertas presentadas por:
  - Mapfre Seguros
  - Plus Ultra Seguros.
- ✓ Informe de valoración y adecuación.
- ✓ Informe de intervención de existencia de crédito.



- ✓ Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor de seguro para la flota de vehículos municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, a Plus Ultra Seguros, S.A., por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (9.825,30 €) € impuestos incluidos, conforme a las condiciones que obran en el expediente, y aprobar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 920.1.224.00 "Parque Móvil Primas de Seguros".

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al adjudicatario y a los departamentos correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá".

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA NAVE 1 DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL HUERTO DEL FRANCÉS, UBICADA EN C/ FERROVIARIOS.-**

Leído este epígrafe del orden del día y explicado por la Sra. Secretaria General que el expediente estaba incompleto por cuanto que:

-Debía subsanarse el apartado 3.c), párrafo segundo, en función de la prohibición contenida en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, artículo 4.1, de que los valores monetarios, referidos en el artículo 3.1.a) –revisiones de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público- que no podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índice de precios o fórmulas que los contengan". Y ello por cuanto que el apartado 3.c), párrafo segundo de la propuesta, dice que "el precio del arriendo será revisado anual y automáticamente, según el incremento del coste de la vida experimentado cada año, determinado conforme a los resultados hechos públicos por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya".

-Debía incorporarse al expediente la memoria justificativa de los motivos que aconsejen la explotación del bien y la circunstancia por la que se acude a la adjudicación directa de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), tal como ya dijera en el informe de Secretaría de 16/06/2014, incorporado al expediente.

-Debía redactarse informe por el Sr. Interventor, en el que se especificara si era adecuado redactar la cláusula referida a la revisión de la renta en los términos indicados por la Sra. Secretaria.

-Debía redactarse informe por la Sra. Secretaria donde se vaciara el contenido de lo indicado ahora verbalmente.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son los ocho de la totalidad que la componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa hasta completar el expediente en los términos explicitados por la Sra. Secretaria General.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

27

Código seguro de verificación (CSV):

72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**72C9 0EB2 761C F3C2 C5FA**



72C90EB2761CF3C2C5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/7/2016  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/7/2016